

Este Ministerio de Economía, en atención a que, según los referidos antecedentes, concurren en los mencionados títulos los requisitos necesarios previstos en los artículos 38 y 39 del vigente Reglamento de las Bolsas de Comercio, aprobado por Decreto 1506/1967, de 30 de junio, ha resuelto que las citadas acciones se incluyan entre los valores que gozan de la condición de cotización calificada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 27 de octubre de 1977.—P. D., el Subsecretario de Economía, Manuel Jesús Lagares Calvo.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

**30181** *ORDEN de 27 de octubre de 1977 por la que se concede la condición de títulos-valores de cotización calificada a las acciones emitidas por la Sociedad «Liga Mobiliaria, S. A.».*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Bolsa Oficial de Comercio de Barcelona en fecha 7 de septiembre de 1977, a la que se acompaña certificación acreditativa de haberse superado los índices mínimos de frecuencia de cotización y de volumen de contratación por las acciones emitidas por la Sociedad «Liga Mobiliaria, S. A.», domiciliada en Barcelona, calle de Gran Vía Carlos III, número 98, en la citada Bolsa, durante los años 1976 y 1977 (hasta el 26 de agosto), en orden a que se declaren valores de cotización calificada las acciones números 1 al 200.000, ordinarias, al portador, de 1.000 pesetas nominales cada una, emitidas por dicha Sociedad, las cuales no cotizan en ninguna otra Bolsa de Comercio de la nación.

Este Ministerio de Economía, en atención a que, según los referidos antecedentes, concurren en los mencionados títulos los requisitos necesarios previstos en los artículos 38 y 39 del vigente Reglamento de las Bolsas de Comercio, aprobado por Decreto 1506/1967, de 30 de junio, ha resuelto que las citadas acciones se incluyan entre los valores que gozan de la condición de cotización calificada.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 27 de octubre de 1977.—P. D., el Subsecretario de Economía, Manuel Jesús Lagares Calvo.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

**30182** *ORDEN de 27 de octubre de 1977 por la que se concede la condición de títulos-valores de cotización calificada a acciones emitidas por «Financiera Gran Vía, S. A.» (FIGRANVISA).*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de la Bolsa de Comercio de Bilbao, de fecha 12 de julio de 1977, a la que se acompañan certificaciones acreditativas de haberse superado los índices mínimos de frecuencia y de volumen de contratación por las acciones emitidas por «Financiera Gran Vía, S. A.» (FIGRANVISA), durante los años 1974 y 1975, en orden a que se declaren valores de cotización calificada las acciones números 1 al 4.398.000, de 500 pesetas nominales cada una.

Este Ministerio, en atención a que, según los referidos antecedentes, concurren en los mencionados títulos los requisitos necesarios, previstos en los artículos 38 y 39 del vigente Reglamento de las Bolsas de Comercio, aprobado por Decreto 1506/1967, de 30 de junio, ha resuelto que las citadas acciones se incluyan entre los valores que gozan de la condición de cotización calificada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 27 de octubre de 1977.—P. D., el Subsecretario de Economía, Manuel Jesús Lagares Calvo.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

**30183** *ORDEN de 27 de octubre de 1977 por la que se concede la condición de títulos-valores de cotización calificada a las acciones emitidas por la Sociedad «Forense Valenciana de Inversiones, S. A.».*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el «Bolsín Oficial de Comercio de Valencia» en fecha 9 de septiembre de 1977, a la que se acompaña certificación acreditativa de haberse superado los índices mínimos de frecuencia de cotización y de volumen de contratación por las acciones emitidas por la Sociedad «Forense Valenciana de Inversiones, S. A.», domiciliada en Valencia, calle de Colón, número 84, en el citado «Bolsín», durante los dos períodos anuales comprendidos entre julio de 1975 y junio de 1976, y julio de 1976 y junio de 1977, en orden a que se declaren valores de cotización calificada las acciones números 1 al 36.000, ordinarias al portador, de 500 pesetas nominales

cada una, emitidas por dicha Sociedad, las cuales no cotizan en ninguna otra Bolsa de Comercio de la Nación.

Este Ministerio de Economía, en atención a que según los referidos antecedentes concurren en los mencionados títulos los requisitos necesarios previstos en los artículos 38 y 39 del vigente Reglamento de las Bolsas de Comercio, aprobado por Decreto 1506/1967, de 30 de junio, aplicables a este caso según prevé la disposición final del Reglamento de Bolsines, aprobado por Decreto 1194/1969, de 6 de junio, ha resuelto que las citadas acciones se incluyan entre los valores que gozan de la condición de cotización calificada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 27 de octubre de 1977.—P. D., el Subsecretario de Economía, Manuel Jesús Lagares Calvo.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

**30184** **BANCO DE ESPAÑA**

**Mercado de Divisas de Madrid**

*Cambios oficiales del día 13 de diciembre de 1977*

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1) .....	81,780	82,040
1 dólar canadiense .....	74,513	74,832
1 franco francés .....	18,993	17,065
1 libra esterlina .....	150,099	150,904
1 franco suizo .....	38,708	38,923
100 francos belgas .....	240,352	241,827
1 marco alemán .....	37,904	38,113
100 liras italianas .....	9,319	9,359
1 florin holandés .....	34,968	35,154
1 corona sueca .....	17,159	17,249
1 corona danesa .....	13,688	13,754
1 corona noruega .....	15,544	15,623
1 marco finlandés .....	19,722	19,833
100 chelines austriacos .....	527,885	533,004
100 escudos portugueses .....	202,075	203,724
100 yens japoneses .....	33,939	34,117

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.

**MINISTERIO DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES**

**30185** *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la concesión del telesilla «La Mancha», en el puerto de Navacerrada (Madrid).*

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en base a la delegación de atribuciones que establecen las Ordenes ministeriales de 5 de octubre de 1957 y 31 de agosto de 1976, ratificadas por Orden ministerial de 5 de julio de 1977, ha resuelto, con fecha 24 de octubre de 1977, otorgar definitivamente a «Transportes Aéreos Guadarrama, S. A.», la concesión del telesilla «La Mancha», en el puerto de Navacerrada (Madrid), con arreglo a la Ley y Reglamento de Teleféricos vigentes, pliego de condiciones técnicas de 5 de agosto de 1976 y condiciones particulares de la concesión, entre las que figuran las siguientes:

A) Plazo: La duración mínima de la concesión será de veinticinco años.

B) Tarifa: Tendrá el carácter de máxima, y será de 118 pesetas

C) Zona de influencia: Será la señalada en el plazo anejo al proyecto.